

Tema : Tribunales y juicios militares
Informe especial de Alejandro Jiliberto

La Junta Militar chilena ha recurrido a formulas de legalidad aparente que facilitarían y disimularían sus propósitos de exterminio físico de sus opositores políticos.

Primero declaro que el país se encontraba en estado de guerra. Después en grado de defensa interna por conmoción interior provocada por fuerzas sediciosas o rebeldes que se encuentran organizadas o por organizarse.

Con ello han entregado a los Tribunales Militares mayores facultades y una extensión de la competencia en menoscabo de los Tribunales penales ordinarios.

Esta apariencia en lo legal no es exclusiva. Las falsas apariencias se dan en todo orden de cosas. El presidente de la Corte Suprema dijo al señor Hans Gøran Franck : " No hemos hecho más cuestión porque nosotros creemos lo que ellos dicen."

Quiero ilustrarles sobre estas falsedades con el caso de la señora Petra Adler y sus dos hijos.

La fotografía que exhibe corresponde a la portada de un libro editado por la Junta señalando ~~Ayer~~ un hombre que detona bombas y hoy una bella y sana madre con sus hijos, familia chilena producto de la nueva situación militar. Esta otra fotografía es la que sirvió para la portada y corresponde a la tomada a la sra Petra Adler en el año 1972 frente a la industria textil de Neugersdorf de la República Democrática Alemana donde ella trabajaba. Su nacionalidad es alemana, no ha estado nunca en Chile, no habla español y su fotografía fue difundida con ocasión de un evento internacional sobre la familia. La última fotografía corresponde a la madre y sus hijos hoy en la DDR donde podemos apreciar un afiche relatito al Noveno Congreso que realizara el Partido Socialista Unificado Alemán.

Encontrándome preso en Chile pude constatar idéntica falsedad en un libro que presenta la fotografía de una gran reunión de mujeres en el Edificio Diego Portales, las que presuntamente aplauden a Pinochet. Esas mujeres apoyaban el gobierno popular y la fotografía corresponde a una manifestación que le hicieran al compañero Allende.

El Ministro de Justicia de la Junta Sr Schweitzer dijo a la prensa al promulgarse el Decreto 187 sobre exámenes médicos a los prisioneros y otras lindezas, que: " Este Decreto Supremo no llena

2.- A. Jiliberto

ningún vacío legal."

Debemos admitir que su complicidad con el régimen en orden a la violación de los derechos humanos es consciente, puesto que reconoce que no hay vacíos legales sobre esta materia.

En efecto, los Derechos fundamentales del Hombre y las Libertades Públicas que se agrupan en sentido amplio bajo la denominación de Derechos Humanos, tienen el carácter de normas obligatorias para los gobernantes en el Estado de Chile. En su mayor parte están contenidas en la Constitución Política y han sido reglamentadas en los Códigos de Procedimiento. Chile además adhirió a los acuerdos internacionales sobre Derechos Humanos.

Deseo hacer resaltar ante ustedes en esta oportunidad la gravedad que asume esta legalidad aparente, que se desarrolla con la complicidad de los ^{apoyados} ~~esbirros~~ de la justicia chilena, en los casos de las detenciones ilegales y las incomunicaciones.

Las disposiciones constitucionales sobre el Estado de Sitio facultan al Presidente de la República solamente a trasladar a las personas de una división territorial a otra y a mantenerlas arrestadas en su propia casa o en lugares públicos que no estén destinados a la detención de reos comunes.

La junta dictó el Decreto 1.009 en Mayo del año pasado y allí se dice que en 48 horas se avisara a la familia la detención de un individuo y en cinco días debe ser pasado a un Tribunal etc. etc. Los organismos represivos para no ser objeto de acusaciones, simplemente niegan el hecho de haber detenido a las personas, y sobre la base de esta sola declaración las Cortes se han dado por satisfechas. Es necesario señalar que el Comité de Cooperación para la Paz que sustentaban las Iglesias en Chile ha llevado estadísticas sobre las detenciones en Santiago de Chile y estas estadísticas demuestran que han disminuido las detenciones oficialmente reconocidas, y que paralelamente han aumentado proporcionalmente las detenciones ilegales con el correspondiente "desaparecimiento" de los detenidos que como nos decía hoy en la mañana el Sr. Geran Franck se estima entre 2.500 y 3000.

¿Cabe preguntarnos que utilidad podrá apreciarse en la práctica con el decreto que ordena examen médico de los detenidos, a su ingreso y a su salida de un campo de concentración? Yo fui brutalmente torturado y vejado después de mi ingreso al local de detención y un año y medio después cuando fui expulsado del país ¿qué habría conseguido con el examen médico?

3.- A. Jiliberto

La ley chilena expresa que nadie puede ser detenido sino en su propia casa o en lugares publicos destinados a este efecto. Dice igualmente que solo el Juez puede ordenar la incomunicacion de un detenido y aun incomunicado tiene derecho a parlamentar con su abogado en presencia del Juez.

No solamente los desaparecidos o detenidos ilegalmente ^{es} estan sufriendo largas y tremendas incomunicaciones, ~~mas~~ todos los que hemos estado encarcelados hemos sido victima de esta arbitrariedad. Permitaseme senalar un caso actual sobre el que tengo copia de documentos oficiales: El caso de Ivan Parvez que oficialmente se reconoce su detencion a los 24 dias de haberse producido, no a las 48 horas y que a esta fecha soporta 100 dias de incomunicacion con las correspondientes torturas, sin que haya sido entregado a un Juez o Tribunal a los cinco dias de detenido como expresan los "decretos de la Junta. El documento oficial dice que esta incomunicado por razones de Seguridad Nacional.

La ley chilena entrega a las Cortes la obligacion de velar por el imperio de los derechos humanos cuando han sido violados y se reclama mediante el Recurso de Amparo o Habeas Corpus. "La Corte Suprema haciendo notable abandono de sus deberes y torcida administracion de justicia ha rechazado los recursos de amparo sin promover ninguna investigacion," creyendo lo que los militares dicen" como expresara su Presidente. Con ello no solo han colocado en la indefension a todos los chilenos detenidos sino que tambien a los abogados que ejercen su profesion con un sentido social.

El abogado Hector Basualto que en la defensa denunció la tortura de que habia sido victima su defendido fue suspendido del ejercicio de la profesion, entre otras sanciones. ~~XXXXX~~ Jaime Castillo manifesto en la sesion anual del Colegio de Abogados en 1974 "Todos los abogados que defendieron a los procesados por la Fuerza Aerea sabemos que nuestros clientes fueron torturados. Fue disuelta la oficina del Comite de Cooperacion para la Paz que se dedicaba a la defensa de los detenidos politicos. El abogado del sacerdote Patrio Gajardo es encarcelado junto a su cliente a los siete dias de asumir su defensa.

"Esta es la situacion en que se han colocado o se encuentran los que tienen la obligacion de administrar justicia en Chile.

Pero a demás debemos senalar que la indefension va mucho mas alla porque en consideracion al terror que ha desencadenado la represion no hay nadie que este dispuesto a presentarse como testigos en fa-

4.- A. Jiliberto

vor de un acusado por los Tribunales Militares.

Debemos ser claros que los dirigentes de la Unidad Popular que despues de dos años y medio de prision estan amenazados de ser procesados por un Tribunal Militar de la Marina en Valparaiso, se encuentran en esta misma situacion de indefension y de imposibilidad de que se garantice un proceso justo, sea que el procedimiento que apliquen se le llame de tiempos de guerra o de tiempos de paz.

Los esfuerzos de la solidaridad internacional deben estar dirigidos a denunciar las arbitrariedades y cumulo de injusticias que significa el desarrollo de un proceso de esta naturaleza, con el objeto de impedir que este se lleve a cabo.

Se trata de un proceso a los partidos politicos de la UP especialmente a los Partidos Socialista y Comunista, un proceso a las ideas como en los mejores tiempos de la Inquisicion. Me consta personalmente estos hechos porque fui interrogado por el Fiscal Naval que preparo la investigacion y me manifesto que habia recogido todas las declaraciones formuladas por todos los presos socialistas que habian sido sometidos a procesos militares desde Arica a Magallanes de manera que sabia todo lo relativo al Mi Partido. Entiendo que el mismo trabajo hicieron respecto del Partido Comunista. Este retroceso a las epocas oscuras de la humanidad debe ser evitado.-

La accion de la solidaridad internacional debe orientarse tambien a la denuncia de la Corte Suprema de Chile y a exigirle que cumpla con sus deberes con el objeto de impedir las torturas investigando las detenciones ilegales y poniendo atajo a las pestilenciales incomunicaciones. Deben restablecer la eficacia del Habeas Corpus. Debo informarles que hemos hecho una experiencia importante. La Maison de Femmes desde Bruselas interpuso por cable un recurso de amparo en favor de Fidelia Herrera, quien se encontraba por tercera vez bajo incomunicacion. El recurso fue admitido a tramitacion. Creemos que sera de utilidad la interposicion de este recurso por instituciones adecuadas y personalidades de renombre, desde el exterior de Chile, presionando reiteradamente para que los Tribunales sientan el peso de los ojos del mundo sobre sus conciencias. Tenemos muchos casos sobre los cuales actuar en los que existen antecedentes como el caso de Parvex que ya he denunciado. Permitame senalar otro. El caso de Alfredo Rojas Castaneda, Director

5.- A. Jiliberto

General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado hasta el golpe militar. Fue detenido en dos oportunidades en el año 1974 con detención hasta de un mes y medio y puesto en libertad sin cargos. Por tercera vez fue detenido el 5 de Marzo de 1975 y desde entonces ha desaparecido. El diario El Mercurio de Santiago, a fines del año pasado informó que su cadáver había sido encontrado en las calles. Su madre concurrió al depósito de cadáveres y constató que el cuerpo no era el de su hijo. En un libro publicado por la Junta se inserta una declaración de un prisionero Muñoz el que manifiesta haber sido visitado por Rojas quien le expresó que en su segunda detención los militares le propusieron que colaborara con ellos y que les había dicho que aceptaba para poder obtener su libertad. El prisionero Muñoz dice que él cree que Rojas le expresó esto para informarle del peligro en que se encontraban.

Podemos deducir porque Rojas está desaparecido y creemos que un recurso de amparo en su favor interpuesto por la solidaridad podría lograr que los Tribunales abrieran una investigación.

En resumen las condiciones generales imperantes en el país hacen propicio todo género de arbitrariedades en los juicios militares estando gravemente deterioradas las posibilidades de defensa. Debemos buscar algunos procedimientos como el Habeas Corpus interpuestos desde el exterior para lograr que los Tribunales intervengan para aliviar la situación de algunos detenidos, particularmente los incomunicados y los desaparecidos.

Esperamos que este Tribunal pueda tomar algunas decisiones al respecto en su declaración final.

Gracias por la deferencia que han tenido al permitir mi intervención ante ustedes.-

ALFREDO ROJAS CASTANEDA , Ingeniero Civil, 34 años de edad, casado, un hijo de 4 años de edad, militante del Partido Socialista de Chile , ocupó el cargo de Director General de Ferrocarriles del Estado hasta el golpe militar.-

Requerido por los militares hizo entrega de su cargo sin reparos. Detenido a comienzos de 1974 por un breve periodo, fue puesto en libertad sin cargos.

Nuevamente detenido en Octubre de 1974 permaneció recluido en Tres Alamos y Cuatro Alamos durante un mes y medio y nuevamente fue puesto en libertad sin cargos.

Finalmente fue detenido el 5 de Marzo de 1975. En la noche anterior habló por teléfono con su socio y colega ingeniero con quien trabajaba. Se supone que fue detenido en la calle en camino a su trabajo, porque desapareció el Jeep Citroen "Yagan" de su propiedad en el que se movilizaba.

Un militante socialista ha dicho haber reconocido su voz en Cuatro Alamos.

En Mayo de 1975 personas que conocían su vehículo dicen haberlo reconocido en la puerta de la Policía Civil (Investigaciones) no obstante que portaba una placa (patente) de la Ciudad de Cordova, Argentina.

Desde su detención no se han tenido más informaciones de su paradero.

Su madre interpuso un recurso de amparo (Habeas Corpus) por su detención ilegal , y las autoridades judiciales fueron informadas por los organismos militares que Alfredo Rojas Castaneda no se encontraba detenido.

En un libro editado en dos tomos por la Junta Militar chilena, que pretenden ser la respuesta a la investigación sobre la violación de los derechos humanos en Chile, y que fuera dejado en las bancas de los delegados asistentes a la Asamblea de las Naciones Unidas realizada en año pasado en el último trimestre, aparece la declaración de un prisionero de apellido Muñoz, detenido en Marzo de 1975 en la que dice haber sido visitado por Alfredo Rojas quien le informó de su segunda detención en la que los militares le habían pedido que colaborara con ellos en la delación de sus actividades de sus camaradas, y que les había dicho que aceptaba para que lo dejaran en libertad. Finaliza Muñoz diciendo que él estima que Rojas lo visitó para advertirle de la peligrosa situación en que se encontraban.

Rojas era además profesor en la Universidad Técnica.

IVAN ABELARDO PARVEX ALFARO , empleado, 24 años de edad, casado con Victoria Villagran, militante de la Juventud Socialista. Fue detenido junto a su esposa el día 26 de Diciembre de 1975 a la una de la tarde en el departamento N.2 de la calle Grau N.080 , y a los compañeros Benito Gutierrez, Juan Manuel Carvajal, Carlos Gonzalez y Gladys Cuevas.

A requerimiento de la madre de Parvex, el Ministro del Interior por oficio fechado el 20 de Enero de 1976 reconoce que Ivan Parvex y Victoria Villagran se encuentran arrestados en el Campamento de Cuatro Alamos.

Este campamento es un lugar de absoluta incomunicacion.

El 9 de Febrero , transcurridos 40 dias de incomunicacion la madre de Parvex solicita el Ministro del Interior, por escrito, que se ponga termino a la incomunicacion de su hijo.

Con fecha 13 de Febrero, el Ministro del Interior contesta por oficio que " por razones de Seguridad Nacional y de acuerdo a los informes y antecedentes de los Organismos pertinentes, no es posible acceder a su peticion."

Hasta hoy, transcurridos mas de tres meses, casi 100 dias, Ivan Parvex continua siendo sometido a la mas absoluta incomunicacion, se supone en el Campamento de Cuatro Alamos, lo que tampoco es seguro ya que puede haber sido llevado a otros lugares de tortura.